



DECRETO N° 1320 /

CHIGUAYANTE, 01 OCT. 2009

VISTOS : Estos antecedentes, el Artículo N° 08, letra g) de la Ley de Compras N°19.886. Cuando por naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa y el artículo N°10 núm. 7 letra e) “Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros, que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para la renovación de la suscripción del “*Diario Estrategia*”, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8°, letra g) de la Ley y el artículo N°10 núm. 7 letra e) de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la provisión del servicio al proveedor “**EDITORIAL GESTION LIMITADA**” RUT. **8.513.879-0**, para la renovación de la suscripción en “*Diario Estrategia*”, desde el día 15-09-2009 al 16-09-2010, por un monto total de \$202.288.- (doscientos dos mil doscientos ochenta y ocho pesos), impuesto incluido, según la Orden de Pedido Interno N°826, correspondiente a la dirección de Control.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL



LISANDRO YAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/SSV/REC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO HORA 10:50
FIRMA: [Signature] 01/10/2009